



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

La Resolución Presidencia N° 1039/2023, la Resolución CM N° 181/2023, el TEA A-01-00029548-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, por un auspicio económico a favor del Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON) por la organización de las Primeras Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor, que se llevara a cabo en el en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, durante los días 30 de noviembre y 1° de diciembre del corriente año.

Que dicha solicitud fue realizada al amparo de lo dispuesto mediante la Resolución de Presidencia N° 1039/2023 -ratificada por Resolución CM 181/23-, mediante la cual se declaró de interés institucional las Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor, por parte de este Consejo de la Magistratura de esta Ciudad Autónoma.

Que en vista a lo solicitado y según la disponibilidad presupuestaria del presente Ejercicio, corresponderá gestionar el pago de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) a favor del Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON), y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 164188/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6588).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, ratificado por el Plenario del Consejo, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaria de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-), en concepto de aporte económico a las Primeras Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor a favor del Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON), en todo de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 1039/2023 y ratificada por Resolución CM 181/23.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), en concepto de aporte económico a las Primeras Jornadas Nacionales de Derecho del Consumidor a favor de la Centro de Estudios de Derecho del Consumidor (CECON), en todo de acuerdo a lo resuelto por el Resolución de Presidencia N° 1039/2023, ratificada por Resolución CM 181/23.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

